

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar las deudas que en conceptos de Tasas de Servicios Generales y Derechos de Construcción, que adeude la “Asociación Centro Cristiano de Rehabilitación Programa Andres” por la cesión de derechos y acciones del Inmueble ubicada en la Localidad de Diego Gaynor, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 3, Parcela 6, quedando sujeto al resultado de la propuesta de compensación tramitado por Expediente Administrativo N° 4036-10835/99, alcance 1/03.

Artículo 2°: De Forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil tres.

Registrada Bajo el N° 082/2003